

ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, EDUCATIVAS, DE FORMACIÓN Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en ejercicio de la potestad reglamentaria a que se refiere el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos por la realización de Actividades Culturales, Artísticas, Educativas, de Formación, de Ocio y Tiempo Libre y Biosaludables por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que se regirán por la presente Ordenanza, cuyas normas se ajustan a las disposiciones contenidas en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

En caso de que el receptor del servicio sea un menor de edad o incapaz, resultarán obligados al pago quienes ejerzan la patria potestad, tutela, curatela o sea persona responsable del mismo según el ordenamiento vigente.

Podrán ser considerados obligados al pago las personas jurídicas o entidades a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, si lo solicitan previamente al Ayuntamiento, por las personas físicas que asistan a las actividades mediante visitas o cursos organizados. En los casos de carencia de personalidad jurídica del grupo, el pago material deberá efectuarlo una persona responsable del mismo contra quien se dirigirán todas las acciones derivadas del impago o del incumplimiento de las normas.

Artículo 3. Tarifas

Tarifa 1. Aplicable a actividades formativas para el empleo y el tiempo libre en función de los recursos materiales y humanos necesarios para su realización.

	CONTENIDO	TARIFA GENERAL	TARIFA EMPADRONADOS
Grupo A	Actividades formativas de modalidad A	1,00 €/hora	0,50 €/hora
Grupo B	Actividades formativas de modalidad B	2,00 €/hora	1,00 €/hora
Grupo C	Actividades formativas de modalidad C	3,00 €/hora	1,50 €/hora
Grupo D	Actividades formativas de modalidad D	4,00 €/hora	2,00 €/hora
Grupo E	Actividades formativas de modalidad E	5,00 €/hora	2,50 €/hora
Grupo F	Actividades formativas de modalidad F	6,00 €/hora	3,00 €/hora

Tarifa 2. Aplicable a actividades de ocio y culturales en función de los recursos materiales y humanos necesarios para su realización. Precios aplicables por día o fracción de día de actividad.

GRUPO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	TARIFA GENERAL	TARIFA EMPADRONADOS
Grupo A	Actividad de modalidad A	10,00 €/día	5,00 €/día

GRUPO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	TARIFA GENERAL	TARIFA EMPADRONADOS
Grupo B	Actividad de modalidad B	20,00 €/día	10,00 €/día
Grupo C	Actividad de modalidad C	30,00 €/día	15,00 €/día
Grupo D	Actividad de modalidad D	40,00 €/día	20,00 €/día
Grupo E	Actividad de modalidad E	50,00 €/día	25,00 €/día
Grupo F	Actividad de modalidad F	60,00 €/día	30,00 €/día
Grupo G	Actividad de modalidad G	70,00 €/día	35,00 €/día
Grupo H	Actividad de modalidad H	80,00 €/día	40,00 €/día
Grupo I	Actividad de modalidad I	90,00 €/día	45,00 €/día
Grupo J	Actividad de modalidad J	100,00 €/día	50,00 €/día
Grupo K	Actividad de modalidad K	110,00 €/día	55,00 €/día
Grupo L	Actividad de modalidad L	120,00 €/día	60,00 €/día

Tarifa 3. Tarifas aplicables al alquiler de locales de ensayo y otras instalaciones de la Concejalía de Juventud

3.1. Alquiler de local de ensayo

GRUPO	CARACTERÍSTICAS GENERALES	TARIFA GENERAL
Grupo A	Alquiler de local de ensayo (por hora y grupo/solista)	3€

En el caso de desperfecto, rotura, destrucción o sustracción de elementos prestados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, la persona responsable deberá hacerse cargo de abonar a este Ayuntamiento la cantidad económica de su valor actual de reposición en el mercado.

3.2. Alquiler de otras instalaciones de la Concejalía de Juventud (CUBO Espacio Joven, Volcubo y Sala El Torreón)

M2 del espacio	HORA/NORMAL	HORA/FESTIVA
1-50	91,00 €/hora	137,00 €/hora
51-100	98,00 €/hora	145,00 €/hora
101-150	105,00 €/hora	152,00 €/hora
151-200	112,00 €/hora	160,00 €/hora
201-250	120,00 €/hora	168,00 €/hora
251-300	127,00 €/hora	175,00 €/hora
301-350	134,00 €/hora	183,00 €/hora
351-400	141,00 €/hora	191,00 €/hora
401-450	148,00 €/hora	199,00 €/hora

Tarifa 4. Aplicable a actividades y servicios educativos.

4.1. Actividades educativas:

Las tarifas corresponden a día y niño por actividad según modalidad.

		Tarifa empadronados
Grupo A	Actividad modalidad A	3€
Grupo B	Actividad modalidad B	4€
Grupo C	Actividad modalidad C	4,50€
Grupo D	Actividad modalidad D	5,50€

Si las actividades educativas de las modalidades indicadas incluyeran servicio de comedor, la Administración Municipal podrá exigir el pago del precio que fije la Comunidad de Madrid por menú escolar, en virtud de orden o cualquier norma de distinto rango, según el curso escolar correspondiente.

4.2. Cesión de instalaciones educativas

4.2.1. Espacio Educarte

Cesión del Teatro

HORA/NORMAL	HORA/FESTIVA
124,00 €/ hora	186,00 €/hora

Cesión de Aulas

M2 del espacio	HORA/NORMAL	HORA/FESTIVA
1-50	91,00 €/hora	137,00 €/hora
51-100	98,00 €/hora	145,00 €/hora
101-150	105,00 €/hora	152,00 €/hora
151-200	112,00 €/hora	160,00 €/hora
201-250	120,00 €/hora	168,00 €/hora
251-300	127,00 €/hora	175,00 €/hora
301-350	134,00 €/hora	183,00 €/hora
351-400	141,00 €/hora	191,00 €/hora
401-450	148,00 €/hora	199,00 €/hora

4.2.2. Centro Educativo Reyes Católicos

M2 del espacio	HORA/NORMAL	HORA/FESTIVA
1-50	91,00 €/hora	137,00 €/hora
51-100	98,00 €/hora	145,00 €/hora
101-150	105,00 €/hora	152,00 €/hora
151-200	112,00 €/hora	160,00 €/hora
201-250	120,00 €/hora	168,00 €/hora
251-300	127,00 €/hora	175,00 €/hora
301-350	134,00 €/hora	183,00 €/hora
351-400	141,00 €/hora	191,00 €/hora
401-450	148,00 €/hora	199,00 €/hora

Tarifa 5. Aplicable a entradas a actos culturales y artísticos organizados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

	CONTENIDO	TARIFA €
Grupo A	Actividades de modalidad A	100
Grupo B	Actividades de modalidad B	95
Grupo C	Actividades de modalidad C	90
Grupo D	Actividades de modalidad D	85
Grupo E	Actividades de modalidad E	80
Grupo F	Actividades de modalidad F	75
Grupo G	Actividades de modalidad G	70
Grupo H	Actividades de modalidad H	65
Grupo I	Actividades de modalidad I	60
Grupo J	Actividades de modalidad J	55
Grupo K	Actividades de modalidad K	50
Grupo L	Actividades de modalidad L	45
Grupo M	Actividades de modalidad M	40
Grupo N	Actividades de modalidad N	35
Grupo O	Actividades de modalidad O	30
Grupo P	Actividades de modalidad P	25
Grupo Q	Actividades de modalidad Q	20
Grupo R	Actividades de modalidad R	18
Grupo S	Actividades de modalidad S	15
Grupo T	Actividades de modalidad T	12
Grupo U	Actividades de modalidad U	10
Grupo V	Actividades de modalidad V	8
Grupo W	Actividades de modalidad W	6
Grupo X	Actividades de modalidad X	5
Grupo Y	Actividades de modalidad Y	3

Tarifa 6. Seminarios y cursos monográficos

El precio público a abonar por los asistentes, dependerá del Grupo al que pertenezca el curso:

CONTENIDO	TARIFA GENERAL	TARIFA EMPADRONADOS
Cursos Monográficos Grupo A	246.00 €/curso	214.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo B	208.00 €/curso	180.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo C	169.00 €/curso	147.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo D	131.00 €/curso	113.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo E	108.00 €/curso	93.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo F	92.00 €/curso	80.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo G	69.00 €/curso	60.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo H	54.00 €/curso	47.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo I	39.00 €/curso	33.00 €/curso
Cursos Monográficos Grupo J	23.00 €/curso	20.00 €/curso

La fijación del precio del curso se hará en la convocatoria.

Podrán realizarse monográficos en los que por sus especiales características se considere que deban percibirse cantidades distintas a las señaladas en los apartados anteriores y se fijarán éstas por el Pleno u órgano en quien delegue.

Tarifa 7. Actividades Biosaludables*.

	Tipo de Actividad	TARIFA GENERAL	TARIFA EMPADRONADOS
Grupo A	Actividades modalidad A	65 € /mes	26,00 €/mes
Grupo B	Actividades modalidad B	45 € /mes	18,00 €/mes
Grupo C	Actividades modalidad C	25 € /mes	10,00 €/mes
Grupo D	Actividades modalidad D	15 €/mes	6,00 €/mes

* Todas las tarifas comprendidas en este epígrafe ya recogen precios reducidos teniendo en cuenta la situación de discapacidad

Tarifa 8. Actividades en el Espacio Para el Ocio Pozuelo*.

	Tipo de Actividad	TARIFAS GENERAL €	TARIFA EMPADRONADOS
Grupo A	Actividad de modalidad A	30,00 €	15,00 €
Grupo B	Actividad de modalidad B	40,00 €	20,00 €
Grupo C	Actividad de modalidad C	50,00 €	25,00 €
Grupo D	Actividad de modalidad D	60,00 €	30,00 €
Grupo E	Actividad de modalidad E	70,00 €	35,00 €
Grupo F	Actividad de modalidad F	80,00 €	40,00 €
Grupo G	Actividad de modalidad G	90,00 €	45,00 €
Grupo H	Actividad de modalidad H	100,00 €	50,00 €
Grupo I	Actividad de modalidad I	140,00 €	70,00 €
Grupo J	Actividad de modalidad J	180,00 €	90,00 €

Grupo K	Actividad de modalidad K	220,00 €	110,00 €
Grupo L	Actividad de modalidad L	260,00 €	130,00 €
Grupo M	Actividad de modalidad M	300,00 €	150,00 €
Grupo N	Actividad de modalidad N	340,00 €	170,00 €
Grupo Ñ	Actividad de modalidad Ñ	380,00 €	190,00 €
Grupo O	Actividad de modalidad O	420,00 €	210,00 €
Grupo P	Actividad de modalidad P	460,00 €	230,00 €
Grupo Q	Actividad de modalidad Q	500,00 €	250,00 €

* Todas las tarifas comprendidas en este epígrafe ya recogen precios reducidos teniendo en cuenta la situación de discapacidad

Artículo 4. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación de los servicios o actividades especificados, debiéndose efectuar el pago al formalizar la matrícula para el curso o actividad en que se inscriba.

Artículo 5. Precios reducidos

A) Reducción del 50% sobre las tarifas 1, 2, 5 y 6 establecidas en el artículo 3: A los empadronados en Pozuelo de Alarcón se les podrá aplicar una reducción adicional del 50% sobre la "Tarifa Empadronado", en caso de acreditar el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación en el momento de la inscripción:

- Miembros de familia numerosa.
- Miembros de familias monoparentales con uno o más hijos a cargo exclusivamente de un progenitor que no conviva con una nueva pareja (matrimonial o de hecho)
- Jóvenes
- Personas mayores de 65 años, pensionistas y jubilados.
- Personas con discapacidad que cumplan los requerimientos establecidos en la convocatoria para la realización de la actividad.
- Personas en riesgo de exclusión social que acrediten dicha condición de exclusión
- Personas desempleadas de larga duración (más de un año) que se encuentren en situación de búsqueda de empleo. Para poder aplicar la reducción para desempleados de larga duración, deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse en desempleo en el momento de formular la solicitud de reducción y haberlo estado de forma ininterrumpida en el periodo inmediatamente anterior durante al menos doce meses
 - b) Estar inscritos como demandantes de empleo en una Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid.

B) Reducciones en las Tarifas 3 y 4 establecidas en el artículo 3:

1. Reducción del 60% sobre la tarifa establecida en el epígrafe 4.1. para los empadronados en Pozuelo de Alarcón que acrediten el cumplimiento de alguna de las condiciones que se detallan a continuación en el momento de la inscripción:

- Miembros de familia numerosa.
- Miembros de familias monoparentales con uno o más hijos a cargo exclusivamente de un progenitor que no conviva con una nueva pareja (matrimonial o de hecho)
- Personas con discapacidad que cumplan los requerimientos establecidos en la convocatoria para la realización de la actividad.

2. Reducción del 50% sobre las tarifas establecidas en los epígrafes 3.2 y 4.2 cuando la cesión de las instalaciones se realice a:

- Empadronados en Pozuelo de Alarcón
- Entidades privadas cuyo domicilio social se encuentre ubicado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón

3. Reducción del 100% sobre las tarifas establecidas en los epígrafes 3.2 y 4.2 en los siguientes casos:
- Cuando la utilización de las instalaciones sea para la realización de actividades consideradas por el Ayuntamiento de interés educativo, cultural, social o con una finalidad humanitaria o solidaria realizadas por Administraciones Públicas y sus organismos autónomos dependientes, así como por asociaciones, fundaciones, instituciones y en general entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas.
- C) Las actividades recogidas en la Tarifa 7 del artículo 3 están principalmente dirigidas a personas con discapacidad. Por este motivo, se han establecido unas cuantías muy reducidas, siendo significativamente inferiores al coste real de las actividades. Por otra parte, para el caso de personas con discapacidad empadronadas en Pozuelo de Alarcón que cumplan los requerimientos establecidos en la convocatoria para la realización de la actividad, se establece una tarifa especial que supone el 60% de la tarifa general.
- D) Las actividades recogidas en la Tarifa 8 del artículo 3 están principalmente dirigidas a personas con discapacidad (si bien algunas de ellas son actividades inclusivas en las que pueden participar personas con y sin discapacidad). Por este motivo, se han establecido unas cuantías muy reducidas, siendo significativamente inferiores al coste real de las actividades. Por otra parte, para el caso de empadronados en Pozuelo de Alarcón, se establece una tarifa especial, que supone el 50% de la tarifa general.
- E) A los efectos de esta ordenanza, a los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio de Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y su unidad familiar, se les aplicará las reducciones de tarifa que se establezcan en el correspondiente Acuerdo de Funcionarios o Convenio de Personal Laboral en vigor. La misma reducción será aplicable a los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

Artículo 6. Devoluciones

Procederá la devolución de las cuotas de inscripción en caso de bajas justificadas laborales o por enfermedad debidamente acreditadas que impidan la asistencia al curso o actividad. En ningún caso procederá la devolución de dichas cuotas en el caso de que la baja se produzca durante el desarrollo del curso o actividad.

La solicitud de devolución deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con un mínimo de siete días de antelación al comienzo del curso o actividad adjuntando la documentación necesaria y requerida en cada convocatoria, donde además especificará la cuantía de la devolución solicitada y la fecha en la que se impartirá el curso o actividad.

Artículo 7.- Reducción parcial o total de las tarifas por razones de interés social.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá determinar la reducción parcial o total de las tarifas comprendidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza cuando existan razones de interés educativo, cultural, social o con una finalidad humanitaria o solidaria que así lo aconsejen, o en aquellos casos en que se exija en virtud de un instrumento de colaboración entre Administraciones, que se pudiera suscribir por el carácter social de la actividad a realizar.

Artículo 8. Disposiciones comunes a las reducciones y a los beneficiarios de reducciones.

Para ser beneficiario de las reducciones recogidas en los apartados A) y B), del artículo 5 será imprescindible estar empadronado en Pozuelo de Alarcón. Esta condición de empadronado se podrá verificar de oficio por parte del Ayuntamiento, cuando el usuario lo autorice.

Asimismo, para ser beneficiario de las reducciones contempladas en la presente ordenanza los usuarios deberán acreditar su condición, según se establece a continuación:

- a) Empadronado: volante o certificado de empadronamiento, según proceda
- b) Familia numerosa: título o tarjeta expedido por la Comunidad de Madrid.

- c) Familias monoparentales: Se entenderá por familias monoparentales aquellas integradas por un solo progenitor con uno o más hijos a cargo, que tengan dependencia económica exclusiva de dicho progenitor, y que acrediten esta circunstancia mediante alguno de los siguientes documentos:
 - a. Libro de Familia en el que conste un único progenitor;
 - b. O Certificado de defunción;
 - c. O sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paternofiliales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda;
 - d. O sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género del progenitor con el que conviven los hijos.
 - e. En todo caso, se deberá aportar Certificado o Volante de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja del progenitor (matrimonial o de hecho)
- d) Personas mayores de 65 años: presentando el DNI o pasaporte
- e) Pensionistas y jubilados: aportando la acreditación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- f) Personas con discapacidad reconocida de al menos el 33%: Certificado o tarjeta acreditativos del grado de discapacidad, emitidos por el órgano competente
- g) Jóvenes: carnet joven
- h) Personas en riesgo de exclusión social: documento acreditativo de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer o de una institución análoga oficial en el momento de la inscripción
- i) Desempleados de larga duración (más de un año): Informe personalizado de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleado, expedido en los 15 días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud y que se puede obtener en la página web del Portal de Empleo de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org o en los puntos de autogestión de la red de oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.
- j) Empleado público municipal: tarjeta de empleado del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o de sus Organismos Autónomos.
- k) Víctimas del terrorismo: Certificado del Ministerio del Interior.
- l) Voluntarios de Protección Civil: acreditación expedida por la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá efectuar las comprobaciones que estime oportunas para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Las reducciones señaladas en los apartados b) a l) no son acumulativas.

Las reducciones a que se refieren los apartados anteriores serán aplicables cuando el obligado al pago beneficiario de las mismas se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. En el caso de que el solicitante sea un menor, deberán ser sus padres o tutores legales los que se hallen al corriente de pago con el Ayuntamiento.

Las víctimas del terrorismo están exentas de abono de los precios recogidos en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

Aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21/05/2008 (BOCM 1/08/2008).

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16/10/2008 (BOCM 18/12/2008).

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16/09/2010 (BOCM 07/12/2010).

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 29/09/2011 (BOCM 27/12/2011).

Modificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno con fecha 27/09/2012 (BOCM 10/12/2012).

La última modificación de la Ordenanza fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 17/11/2016, publicada en el BOCM nº 288 de 1/12/2016, sin reclamaciones, resultando aprobada definitivamente de forma tácita, publicada en el BOCM nº. 40 de 16/02/2017, entrando en vigor esta modificación el día 10/03/2017.